

Estado todos los opositores que solicitaron tomar parte en la misma dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

Don Alberto Castro Fariñas.
Don Francisco Grau Real.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lugo por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lugo una plaza de Auxiliar administrativo, dotada en el Presupuesto del mismo con el haber anual de 8.640 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y la gratificación anual de 2.592 pesetas.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer en propiedad la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de veintiún años que carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, provincia o municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del título de Bachiller Elemental y con el del diploma de Auxiliar sanitario.

Segunda.—Las mujeres deberán tener el Servicio Social cumplido o demostrar estar exentas de él en el término del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Se considerarán méritos:

- a) Será mérito preferente haber desempeñado plaza anteriormente en este Instituto por más de dos años, siempre que justifique haberlos prestado a plena satisfacción por medio de certificación del Jefe provincial de Sanidad.
- b) Los títulos y diplomas que demuestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán:

- a) En un ejercicio de redacción a máquina sobre un tema de cultura general que pondrá el Tribunal a su elección.
- b) Un ejercicio mecanográfico, que consistirá en la copia al dictado durante diez minutos de un texto a elección del Tribunal.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán sus instancias al Jefe provincial de Sanidad de Lugo en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de naturaleza y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser recurrida, de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Secretario provincial o quien le sustituya y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto.

El Tribunal, una vez realizados los ejercicios, elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado negativo de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de aptitud física.
- d) Certificado de Servicio Social o estar exenta de él, si es femenino.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos se tendrá, salvo casos de fuerza mayor, decaído de todo sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Lugo, 25 de abril de 1966.—51 Jefe provincial, José Pérez Mel.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lugo por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Chófer-Auxiliar sanitario vacante en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Lugo una plaza de Chófer-Auxiliar sanitario, dotada en el presupuesto del mismo con el haber anual de 9.600 pesetas, dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y la gratificación, también anual, de 1.800 pesetas, en concepto de carestía de vida.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Comisión Superior de Personal, Liquidadora de Organismos y Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para proveer en propiedad la referida plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los varones españoles, mayores de veintiún años, que careciendo de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpos de la Administración del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos en virtud de expediente disciplinario, tengan capacidad física suficiente para el desempeño de cargos públicos y se encuentren en posesión del carnet de conducir de primera categoría y el Diploma de Auxiliar Sanitario.

2.ª Se considerarán méritos.

- a) Será mérito preferente haber desempeñado plaza anteriormente en este Instituto por más de dos años, siempre que justifique haberlos prestado a plena satisfacción por medio de certificación del Jefe provincial de Sanidad.
- b) Los títulos y diplomas que demuestren una mejor preparación técnica, cultural y sanitaria.

3.ª Los ejercicios consistirán:

- a) Uno de escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto a elección del Tribunal.
- b) Resolución de operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, puestas por el Tribunal.

4.ª Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición, dirigirán sus instancias al señor Jefe provincial de Sanidad de Lugo, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella especificar claramente nombre y apellidos, domicilio, edad, lugar de naturaleza y el hecho de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria y la manifestación expresa de comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores admitidos y excluidos.

Dicha relación podrá ser recurrida de acuerdo con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto, bajo mi presidencia, por el Administrador Secretario provincial, o quien le sustituya, y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Instituto.

El Tribunal una vez realizados los ejercicios elevará a la Dirección General de Sanidad propuesta unipersonal para proveer la referida plaza.

El aspirante propuesto remitirá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal, previa notificación, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificado médico de aptitud física.

Si en este plazo no remitiesen los citados documentos, se tendrá, salvo casos de fuerza mayor, decaído de todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse de la falsedad de sus instancias, y el Tribunal podrá elevar nueva propuesta a favor del opositor que hubiese obtenido puntuación suficiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Lugo, 25 de abril de 1966.—51 Jefe provincial, José Pérez Mel.